



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# Contratación

## Docente 2023

# Modalidades de Contratación docente



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN

- Participan los postulantes que rindieron la Prueba Nacional de acuerdo al cuadro de mérito que publique la UGEL.

## CONTRATACIÓN POR EVALUACION DE EXPEDIENTES

- Participan postulantes con título pedagógico, bachilleres en educación, egresados en educación, estudios concluidos o no concluidos en educación, titulados o con estudios concluidos o no concluidos en carreras no pedagógicas.

## CONTRATO POR SITUACIONES DIFERENCIADAS

- En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer
- En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.
- Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.
- Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.
- En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera modalidad, previa propuesta del director de la IE.
- Las plazas declaradas desiertas luego de culminada la modalidad de contratación por evaluación de expediente.

# Miembros del comité de contrato docente



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## TITULARES

- a) Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, como presidente.
- b) El especialista en racionalización, como secretario técnico.
- c) Un especialista en educación de cualquier modalidad educativa, acreditado por el Jefe de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces.
- d) El responsable del sistema Nexus.

## ALTERNOS

- a) Jefe del Área de Gestión Institucional o quien haga sus veces, alerno del presidente.
- b) El especialista en planificación o quien haga sus veces, alerno del secretario técnico.
- c) Un especialista en educación de cualquier modalidad educativa, acreditado por el Jefe de Gestión Pedagógica
- d) El responsable de escalafón o quien haga sus veces, a falta de este un personal administrativo del área/equipo/oficina de personal.

En caso se convoque plazas docentes en IIEE EIB de las tres formas de atención, se incorpora como miembro del comité a un representante de la organización indígena regional o local debidamente registrada actuando como un **quinto miembro titular**, su participación será desde la actividad de revisión de expedientes hasta la adjudicación.

En caso no haya ninguna organización registrada, la ausencia del representante no impedirá la conformación del Comité.

Para la instalación del comité deben de estar presentes todos los miembros titulares y alternos.

## CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

1

PUBLICACIÓN DE VACANTES

2

PRESENTACIÓN DE  
ACREDITACIÓN DE  
REQUISITOS

3

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

4

PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN  
DE RECLAMOS

5

ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE  
RESOLUCIONES

El postulante que integra el cuadro de mérito establecido por la Prueba Nacional y se encuentra inscrito en una UGEL debe presentar su expediente de forma presencial o virtual con los documentos que acreditan los requisitos solicitados para la PUN.

El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los postulantes que hayan cumplido con lo señalado en el artículo 17.1 de la norma.

Los postulantes presentan sus expedientes conforme a la formación académica establecida en el Anexo 6 de la presente norma, y son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación.

El comité evalúa los expedientes de los postulantes sobre un máximo de setenta (70) puntos. Las bonificaciones especiales sobre el puntaje total obtenido en la evaluación de expediente, por acreditar condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# Contratación por Resultados de la PUN y evaluación de expedientes

## Contrato docente 2023

# Consideraciones generales



PERÚ

Ministerio  
de Educación

- ⇒ El requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante, no otorga puntaje
- ⇒ El postulante con título pedagógico en educación física o en computación e informática, no puede optar por una vacante del nivel o ciclo educativo distinto al que voluntariamente eligió y postuló.
- ⇒ El postulante al área curricular de educación para el trabajo de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, no puede optar por un área curricular/especialidad distinto al que voluntariamente eligió y postuló, independientemente de las certificaciones o especialidades que posea.
- ⇒ El postulante para adjudicarse las vacantes con cargo de profesor coordinador de ODEC, profesor coordinador de ONDEC, profesor coordinador de Pronoei, profesor en CRAEI, profesor coordinador en CRAEI, debe cumplir con los requisitos de formación académica requeridos en cada caso (Anexo 6).
- ⇒ Puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- ⇒ Si no se presenta al acto de adjudicación, mantiene su ubicación en el cuadro de méritos y se prosigue con el siguiente postulante.
- ⇒ Si decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen.
- ⇒ El postulante adjudicado puede presentar su renuncia ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo.
- ⇒ No corresponde dar por concluido el contrato al docente que cumple 65 años estando con vínculo, la vigencia del contrato se prolonga por el tiempo que ha sido contratado, no debiendo exceder del 31 de diciembre.

# Consideraciones específicas por resultados de la PUN



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## EL POSTULANTE

- Debe presentar de forma presencial o virtual; según lo haya establecido el comité; dentro de la fecha aprobada en el cronograma, su expediente con los documentos que acreditan los requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la Prueba Nacional, **la emisión del título debe haberse realizado hasta el inicio de la actividad de inscripción para el concurso de ingreso a la CPM.**; así como los requisitos generales específicos y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la norma de contrato docente.
- La omisión en la presentación de los documentos descritos en el párrafo anterior es causal para **OBSERVAR** al postulante.

## EL COMITE

El postulante declarado como **OBSERVADO**, por no presentar los documentos que acreditan los requisitos de formación académica, así como los requisitos generales específicos y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la norma de contrato docente, puede presentarlos como máximo hasta la fecha de la adjudicación; para tales efectos el comité debe observar lo siguiente:

- a) **Si el postulante no registra empate**, deberá presentar su expediente con los requisitos y anexos; siendo adjudicado en su orden de mérito establecido en el cuadro de la Prueba Nacional.
- b) **Si el postulante registra empate**, deberá presentar su expediente con los requisitos y anexos; y el postulante es adjudicado al último en su grupo de empate establecido en el cuadro de la Prueba Nacional.
- c) **Si dos o más postulantes que registran empate no presentaron sus expedientes en la fecha establecida**, serán adjudicados al final en su grupo de empate, el comité usará el orden de ubicación registrado en el cuadro de méritos de la Prueba Nacional.
- d) **En caso el postulante que hasta el acto de la adjudicación no haya presentado los documentos**, no será adjudicado y el comité procede a retirarlo del cuadro de méritos de la Prueba Nacional.

# Consideraciones específicas por resultados de la PUN



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## EL COMITÉ

- Si existe empate en el cuadro de méritos establecido por la Prueba Nacional, el comité verifica y evalúa el expediente de los postulantes empatados, para determinar el orden de mérito.
- El comité resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado. La decisión adoptada será comunicada a los postulantes, y en el caso que corresponda, realiza las correcciones a los resultados para su publicación final, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.



# De la adjudicación por la PUN



PERÚ

Ministerio  
de Educación

- ↪ El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los postulantes que hayan cumplido con presentar su expediente en la fecha establecida en el cronograma, o hasta la fecha de adjudicación.
- ↪ Entrega o remite al postulante adjudicado el acta de adjudicación, suscrita por todos sus integrantes (Anexo 7).
- ↪ Entrega o remite al postulante adjudicado el contrato de servicio docente (Anexo 1) para su firma.
- ↪ El postulante adjudicado suscribe el contrato de servicio docente y lo devuelve en el plazo de 24 horas de recibido, para la respectiva emisión de resolución de contrato
- ↪ Concluida la adjudicación, el comité remite inmediatamente al área de personal o al que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta modalidad de contratación, el cual contiene los expedientes de los postulantes adjudicados, asimismo remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL.

## DE LAS HORAS NO ADJUDICADAS

- Las horas para completar el plan de estudios de 20 horas pedagógicas a menos, son adjudicadas por el comité a petición del postulante, respetando el orden de mérito.
- El comité informa a la UGEL la relación de horas para completar el plan de estudios de 20 horas pedagógicas o menos, no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IIEE para que efectúen su propuesta en la contratación por situación diferenciada.

# Consideraciones específicas por evaluación de expedientes



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**1** Inicia esta modalidad de contratación, siempre que existan vacantes y se haya agotado el cuadro de méritos establecido por la contratación de resultados de la Prueba Nacional.

**2** El Comité verifica que los postulantes cumplan con los requisitos y que los documentos presentados correspondan a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la vacante convocada.

**3** El comité evalúa los expedientes de los postulantes sobre un máximo de setenta (70) puntos, según el siguiente detalle:

- Formación Académica y Profesional (máximo 38 puntos).
- Formación Continua (máximo 3 puntos).
- Experiencia Laboral (máximo 24 puntos).
- Méritos (máximo 5 puntos)

**4** Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje final, el comité deberá considerar de manera excluyente y en orden de prelación, los puntajes obtenidos en:

- Formación académica y profesional.
- Experiencia laboral.
- Formación continua.
- Antigüedad de fecha de expedición del título.

**5** El comité elabora y publica los resultados preliminares, por orden de prelación excluyente, considerando los puntajes obtenidos en la evaluación de expedientes, así como la relación de los postulantes no aptos para continuar con el proceso de contratación.

# Consideraciones para la evaluación del expediente



PERÚ

Ministerio de Educación

## 4.1

- ↪ Se evalúa el Grados de Maestro y Doctor
- ↪ Los diplomados válidos son los que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos en la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la plaza a la que postula.
- ↪ Los certificados, diplomas o constancias que se consideran válidos son los realizados en los últimos cinco (5) años.
- ↪ Para la experiencia laboral antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE.
- ↪ La UGEL garantiza que el comité tenga acceso a la verificación de los padrones aprobados por el Minedu para poder corroborar y asignar el puntaje señalado a los y las postulantes.
- ↪ Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas para el proceso de contratación, son las Resoluciones Ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, y se califican aquellas que sean por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico, reconocido de manera individual.

## 4.2

Para efectos de evaluar la experiencia laboral, se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo, un (1) mes equivale a 30 días, son acumulables los días para completar un (1) mes.

- ↪ Solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un periodo lectivo. La experiencia laboral se evalúa con un máximo de 100 meses, y se acredita con:
  - ↪ Experiencia laboral en IIEE privadas: i) El contrato de trabajo y ii) Los recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago que especifique el inicio y término del contrato.
  - ↪ Experiencia laboral en IIEE públicas: i) La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios , y ii) Las boletas o constancias de pago que especifique el inicio y término del contrato.
- ↪ También será considerada la experiencia laboral como profesor coordinador de programas no escolarizados o de profesor coordinador de ONDEC/ODEC, siempre y cuando postulen a los mismos cargos en los que acreditan la experiencia.
- ↪ Se considerará como experiencia laboral para IIEE y programas educativos de educación inicial la acreditada por las Promotoras Educativas Comunitaria – PEC de PRONOEI con acto resolutivo de reconocimiento de pago de propina emitida por la UGEL o DRE.
- ↪ A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM (no son excluyentes), el comité verifica de oficio las boletas de pago o constancia de pago en las que se califican la experiencia laboral que coincida con el año en el que laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones aprobados desde el año 2014.

## 4.3

### Bonificaciones Especiales

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°29973	Por tener la condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por otras instituciones autorizadas o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carnet.
Ley N°29248	Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

# Consideraciones para la evaluación del expediente



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Bonificaciones Especiales

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°27674	Acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública		<u>Para todos los casos:</u> Adjuntar en la presentación de expedientes el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
		20%	Postulante que haya participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
		16%	Postulante que haya participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
		12%	Postulante que haya participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido records o marcas bolivarianas.
		8%	Postulante que haya obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
		4%	Postulante que haya obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.

# Por evaluación de expedientes



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**6** La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos, pueden ser subsanadas como máximo hasta la fecha de adjudicación, caso contrario no podrá ser adjudicado.

**7** Publicado los resultados preliminares, el postulante que no se encuentre de acuerdo con los mismos, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

**10** El comité informa a la UGEL la relación de vacantes no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IE a fin de que efectúen su propuesta por contratación excepcional.

**11** Concluida la adjudicación, el comité remite al área de personal de la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta modalidad de contratación, el cual contiene los expedientes de los postulantes adjudicados, asimismo remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL.

**8** El comité publica el cuadro de méritos final, por orden de prelación excluyente, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

**9** El comité adjudica de forma presencial o virtual por modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de acuerdo al orden de prelación excluyente.

# Consideraciones adicionales para las vacantes de II. EE. EIB



PERÚ

Ministerio de Educación

## PUBLICACION DE LAS PLAZAS

---

Las vacantes de IIEE de EIB son diferenciadas por sus formas de atención siendo estas :

**Para la forma de atención de fortalecimiento**, el nivel inicial, nivel primaria y en el nivel secundaria en las áreas curriculares de comunicación y Ciencias Sociales, se considera el 100% de las plazas.

**Para la forma de atención de revitalización**, el nivel inicial y nivel primaria se considera el 75% (\*) de las plazas, y en el nivel secundaria en las áreas curriculares de (comunicación y CCSS) (\*\*).

**Para la forma de atención de ámbito urbano**, el nivel inicial y nivel primaria se considera el 33% (\*) de las plazas, y en el nivel secundaria en las áreas curriculares de (comunicación y CCSS) (\*\*).

(\*) El Minedu a través de la DEIB determina las plazas, consideradas en dicha proporción. En caso la IE EIB sea unidocente la plaza será EIB.

(\*\*) El total de plazas convocadas e identificadas por la DEIB.



# Consideraciones adicionales para las vacantes de II. EE. EIB



PERÚ

Ministerio de Educación

## Postulantes

- Dominio (oral y escrito) de lengua originaria y conocer la cultura local.
- Estar inscrito en el RNDBLO

- Si hay empate, prima el rango de prelación del dominio de la lengua originaria.

- El dominio de la lengua originaria no aplica para los y las postulantes que postulen o se adjudiquen una vacante de una IE EIB en las áreas de educación física, aula de innovación pedagógica e inglés

## Contratación por Resultados PUN y evaluación de expedientes

- Por la PUN, debe cumplir además con los dos requisitos señalados para los postulantes.

### Por expediente:

- El postulante presenta su expediente en forma presencial o virtual a una UGEL señalando el orden de prelación para el nivel o área curricular EIB a la que postula.
- Para las vacantes de IIEE EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las áreas curriculares de comunicación y ciencias sociales) que no puedan ser cubiertas el requisito del dominio (oral y escrito) de lengua originaria se podrá considerar a los docentes que se encuentran en el RNDBLO con un nivel menor de dominio.
- Para IIEE EIB amazónica, de revitalización y ámbito urbano el requisito de dominio de lengua es deseable. No obstante, el que cuente con el dominio tendrá prioridad
- En la zona andina, es obligatorio el dominio de la lengua originaria.

# Consideraciones adicionales para las vacantes de II. EE. EIB



PERÚ

Ministerio  
de Educación

- 
- En las vacantes no adjudicadas en el nivel inicial por el Comité, la Directora de la IE EIB en coordinación con las autoridades o representantes de la comunidad, propone por orden de prelación.
  - Adjunta el Currículum Vitae documentado y las declaraciones Juradas de acuerdo a los Anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la norma de contrato docente



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# Contrataciones diferenciadas y la doble percepción

---

## Contrato docente 2023

## CONTRATACIONES DIFERENCIADAS

- El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la norma de contrato docente; adjuntando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento señalada en el Anexo 6, y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.
- Para el caso de la IE unidocente, la propuesta se encuentra a cargo de la autoridad civil o política de la comunidad donde se encuentra ubicada la IE.
- En caso se suspenda o interrumpa el servicio educativo en las IIEE por paros, huelgas o cualquier denominación que se le otorgue, declaradas o no improcedente o ilegal. El director de la IE, dentro de las 24 horas de iniciada la interrupción de las labores, debe proponer la contratación de los profesores que sean necesarios para asegurar la continuidad del servicio educativo.
- En caso el director de la IE no efectúe la propuesta hasta el tercer (3) día de interrumpido el servicio, el comité de la UGEL, procede a adjudicar de acuerdo a las disposiciones previstas en la presente norma.
- La vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días. Si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período.

El área de personal o quien haga sus veces, verifica que los postulantes cumplan con todos los requisitos de formación, que no cuenten con impedimento y comunica al titular de la UGEL para la suscripción del contrato y posterior emisión de la resolución de aprobación de contrato a través del sistema NEXUS.

# Doble percepción de ingresos



PERÚ

Ministerio  
de Educación

1

En atención a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, los horarios de trabajo y la ubicación de ambos vínculos laborales no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos vínculos se desarrollan en la misma entidad.

2

Para acceder a una doble percepción él postulante debe presentar los horarios de trabajo ante el comité para que pueda adjudicar una vacante docente como función adicional.

3

En el procedimiento de contrato docente en sus dos etapas (PUN y evaluación de expedientes) y en la situación diferenciada, **no está permitida la doble percepción de ingresos en plazas orgánicas, eventuales y de reemplazo**

4

De manera excepcional, para la cobertura de las horas vacantes señaladas en el artículo 12.1 literal c) de la norma de contrato docente, se permite que pueda darse más de dos adjudicaciones a un mismo postulante, siempre que esta no exceda en su sumatoria general la jornada de 30 horas pedagógicas.

En los contratos de 20 horas a menos, se puede dar la figura de la doble percepción, pudiendo ser atendido en primer orden por el comité en la contratación por la PUN, y en segundo orden a propuesta del director de la IE.

5

**Importante:** En caso la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición complementaria referida a la doble percepción de ingresos, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# Renovación de contrato

Docente 2023  
en ETP

# Condiciones



PERÚ

Ministerio  
de Educación

La renovación de contrato de servicio docente para profesores que laboraron en el 2022 en la modalidad de Educación Técnico Productiva, la misma inicia el 30 de enero de 2023, para lo cual el profesor deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Haber sido contratado en plazas de ETP, con título de Profesor o Licenciado en educación, o con Título profesional universitario no pedagógico, o con Título profesional técnico.



Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral



Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizada hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2022



La vacante, objeto de renovación se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en el CETPRO de origen, asimismo deben contar con la misma especialidad



Quienes cumplan con los requisitos señalados en el artículo 26 y 29 de la norma de contrato docente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU

# Procedimiento



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Renovación de contrato

	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
<b>Evaluación de desempeño laboral docente</b>	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda.	Postulante	30 y 31 de enero
	Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente.	El comité	01 al 03 de febrero
	Presenta reclamo a la evaluación.	Postulante	06 de febrero
	Absuelve el reclamo.	El comité	07 de febrero
<b>Renovación de contrato</b>	Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023	El comité	08 al 09 de febrero
	Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	10 al 13 de febrero
	Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		14 de febrero
	Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible		15 de febrero
	Emitir la resolución que aprueba el contrato	DRE y UGEL	16 de febrero
	Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	17 de febrero
	Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	17 de febrero



# Quiénes evalúan el desempeño laboral



PERÚ

Ministerio  
de Educación

La evaluación de desempeño del profesor contratado en ETP será aplicada por los **COMITES** durante la primera semana de febrero, la citada evaluación podrán realizar de forma presencial o virtual.

**Los comités**

Director del CETPRO y el  
especialista de educación  
de CETPRO

Jefe de gestión pedagógica  
y un especialista de  
educación en ETP



En el caso de los CETPRO donde todos los profesores son contratados y no cuentan con plaza de director.

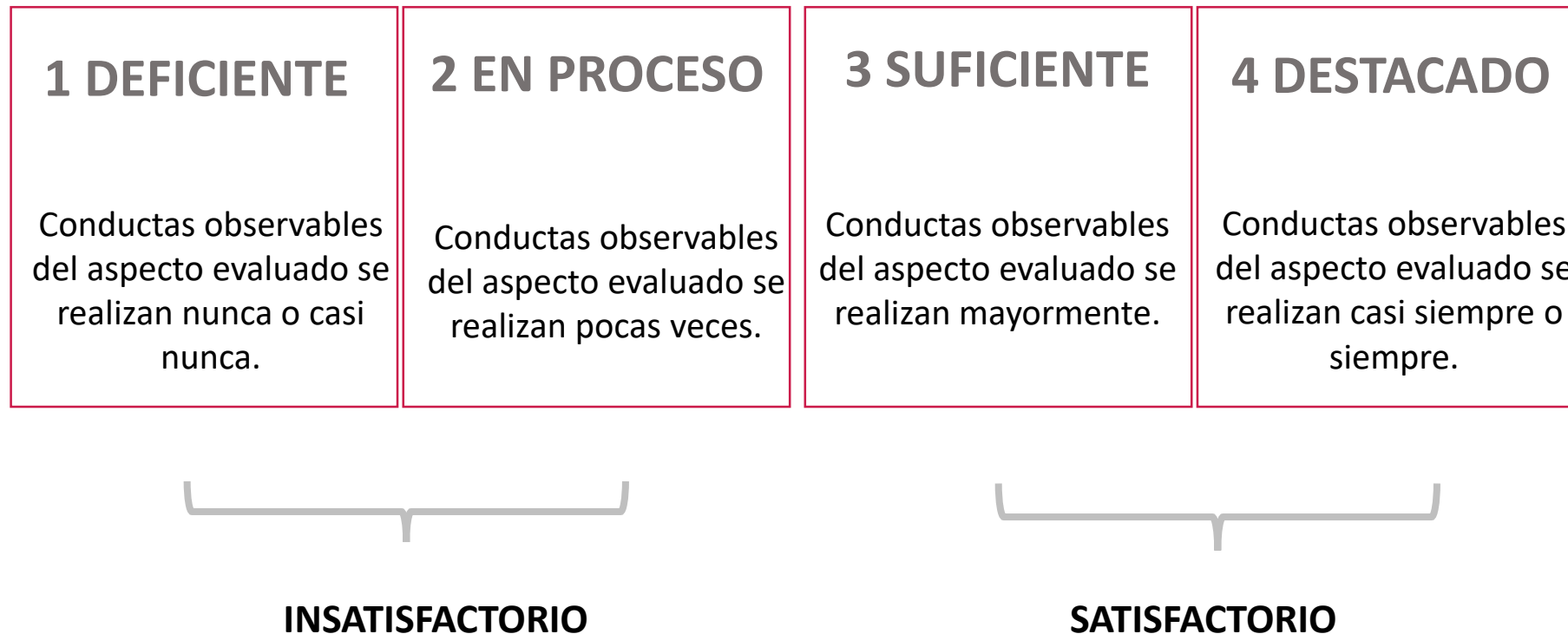
# Consideraciones previa a la evaluación



PERÚ

Ministerio  
de Educación

La valoración de los aspectos va entre uno (1) y cuatro (4) puntos, donde:



# Ficha de evaluación de desempeño laboral docente para renovación



PERÚ

Ministerio de Educación

## Cálculo del puntaje final

El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida en los doce (12) aspectos evaluados:

$$\frac{\text{Puntaje obtenido} *}{12} = \text{Puntaje final}$$

\*El puntaje obtenido es la suma de las calificaciones asignadas en los doce (12) aspectos evaluados.

Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si el puntaje final es igual o mayor a 2,50 como se muestra a continuación:

PUNTAJE	CONDICIÓN FINAL
$\geq 2,50$	Desempeño Favorable
$< 2,50$	Desempeño Desfavorable

# Directorio de especialistas por región para la asistencia técnica



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Samuel Lope	Lima Metropolitana y Callao	<a href="mailto:trayectoriaditen_01@minedu.gob.pe">trayectoriaditen_01@minedu.gob.pe</a>	949800605
Mauricio Vela	San Martín, Amazonas, La Libertad y Junín	<a href="mailto:trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe">trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe</a>	988314445
Melissa Lozada	Cajamarca, Arequipa y Moquegua	<a href="mailto:trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe">trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe</a>	993323460
Laura Azpur	Ayacucho, Apurímac y Madre de Dios	<a href="mailto:trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe">trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe</a>	951004706
Fredy Flores	Ica, Piura, Tumbes y Pasco	<a href="mailto:trayectoriaditen_08@minedu.gob.pe">trayectoriaditen_08@minedu.gob.pe</a>	979609051
Ana Lucía Chupillon	Lima provincias, Huancavelica y Tacna	<a href="mailto:trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe">trayectoriaditen_09@minedu.gob.pe</a>	922372553
Ruben Miraya	Ucayali, Ancash, Puno y Lambayeque	<a href="mailto:rmiraya@minedu.gob.pe">rmiraya@minedu.gob.pe</a>	980799815
Pedro Rea	Cusco, Loreto y Huánuco	<a href="mailto:prea@minedu.gob.pe">prea@minedu.gob.pe</a>	953680848

Coordinador:

Andrés Izaguirre Minaya

[aizaguirre@minedu.gob.pe](mailto:aizaguirre@minedu.gob.pe)

Subcoordinador:

Ebert Ordinola Ramírez

[ebordinola@minedu.gob.pe](mailto:ebordinola@minedu.gob.pe)

# Más información

en la siguiente página web:

<http://www.minedu.gob.pe/reforma->

## Consultas

Correo electrónico

[contratodocente@minedu.gob.pe](mailto:contratodocente@minedu.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

*mejor  
educación,  
mejores  
peruanos*